

**MEMORANDO**

**DNBE-DL-037-2024.**

**PARA:** **Julio Cesar Martinez**  
Oficial de Transparencia

**DE:** **Abogado Omar Karin Reyes Moncada**  
Dirección Legal

**ASUNTO:** **Informe**

**FECHA:** **01 de julio del 2024.**



En atención a lo requerido por la Unidad de Transparencia de esta Dirección referente a solicitar un informe de todas las Resoluciones, Recursos, Denuncias, Dictámenes o cualquier determinación que les conceda la ley, emitidos por esta Asesoría Legal, el cual debe incluir: número de Expediente, tipo de Expediente, Peticionario, Institución, Resolución y fecha de emisión de la Resolución o Dictámenes, esta Asesoría legal informa que dentro del periodo comprendido del 01 al 30 de junio del año 2024, se informa que se realizó el dictamen No. 007-AL-DNBE-2024 Y no se realizaron, Resoluciones, Recursos, Denuncias, asimismo por otra parte si se realizaron diferentes actividades que son meramente internas, como ser:

1. La emisión de respuesta a los Oficios.
2. Capacitaciones a las diferentes Instituciones.
3. Supervisión de las acciones y procedimientos legales, administrativos y técnicos realizados por esta Dirección.
4. Procurar ante los Tribunales de Justicia y demás.
5. Apoyar en el proceso de Licitaciones.
6. Participar como miembro de la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado (CIBE).
7. Y demas actividades asignadas al Departamento.



DICTAMEN No. 007-AL-DNBE-2024.

**DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCION LEGAL.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco (05) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), sobre la solicitud de autorización para la adquisición de un (1) bien inmueble, ubicado en el lugar denominado caserío el Bight, municipio de Aldea de Guanaja, Municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, presentado por el Abogado Ricki Nelson Dubón Turcios, en su condición de apoderado legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, sustituyendo el poder en la abogada Saydi Lidenny Fernández García, según consta en el **Expediente No. DNBE-015-2023**; esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSIDERANDO (1):** Que la solicitud presentada por el Abogado Ricki Nelson Dubon Turcios, en su condición antes expresada, acompañó todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por compra de un (1) bien inmueble propiedad de la Sociedad Mercantil Guanaja Reef Club de Honduras S.A., que está inscrito bajo el Número 16 del tomo 74 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Islas de la Bahía, dicho bien inmueble será destinado para ser utilizado para la construcción de la segunda fase del proyecto de energía renovable en la Isla de Guanaja.

**CONSIDERANDO (2):** Constancia Situación Catastral número **DGCN-BF-500-2023/EXP-500-2023-CR**, emitida por el Técnico Catastral Ingeniero Oscar Alberto Díaz Domínguez, con acuerdo No. DGRCYG-237-2015, en la cual establecen un área del inmueble de 22,033.92 m<sup>2</sup> equivalentes a 31,603.44 vrs<sup>2</sup>, con un perímetro de 612.92 Metros Lineales, con los siguientes colindantes, **Norte:** Guanaja Reef Club de Honduras S.A. **Sur:** Guanaja Reef Club de Honduras S.A. (área verde) y calle de por medio con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica **Este:** Guanaja Reef Club de Honduras S.A., **Oeste:** Guanaja Reef Club de Honduras S.A., 1. Naturaleza jurídica del predio: **Privado** 2. Se encuentra en terreno ejidal, según certificación emitida por la Corte Suprema de Justicia, en fecha 24 de julio del 2022, inscrita bajo asiento numero 2, del tomo 138 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad del Departamento de las Islas de la Bahía, con fecha 30 de julio del 2022. 3. El predio se encuentra dentro del perímetro urbano, establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es **urbano** 4. **NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública, 5. **NO** está comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004, 6. **NO** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7. **Ubicación:** Caserío el Bight, Aldea Guanaja, Municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, el cual se encuentra libre de gravamen según lo establece la Constancia de Libertad de Gravamen de fecha veintiocho (28) de abril del año 2023 (folio 29).

**CONSIDERANDO (3):** Informe de Avalúo del bien inmueble. objeto del presente Expediente Administrativo emitido por la Ingeniera Civil **LIGIA SAGRARIO DURÓN OCÓN** con número de Colegiación CICH No. 1587 y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como Perito Profesional en la materia, mediante No. 638 quien valoró el inmueble objeto del Expediente No. **DNBE-015-2023**, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 26,057,313.79)** (folios del 101 al 113).

**CONSIDERANDO (4):** Que corre agregado al expediente de mérito a folios ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta (159 al 160), el Informe No. CIBE-016-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley a fin de adquirir un bien inmueble ubicado en el municipio de Guanaja, departamento de Islas

de la Bahía, el cual será utilizado para la construcción de la segunda fase del proyecto de energía renovable en la Isla de Guanaja.

**POR TANTO:** Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales (2,4), artículos 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando a) Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-015-2023; b) Informe de Avalúo emitido por la Ingeniera Civil Ligia Sagrario Durón Ocón c) El Informe No. CIBE-016-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR POR COMPRA**, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el bien inmueble ubicado en el municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, registrado bajo el asiento No. 16 del tomo No. 74 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Islas de la Bahía el cual será utilizado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la construcción de la segunda fase del proyecto de energía renovable en la Isla de Guanaja.



Abg. Omar Karín Reyes Moncada  
Asesor Legal

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-016-2023, consta de ciento sesenta y dos (162) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos treinta y dos (232).



Abg. Omar Karín Reyes Moncada  
Asesor Legal